



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O
SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN
UTILIZACIÓN

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares adquiere a través del Mercado de Compras Públicas productos para el abastecimiento de las Unidades Militares. La presente negociación tiene como objeto la adquisición de productos cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los Documentos de Condiciones Especiales, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja precio y se realizará una (1) operación por cada producto o lote detallado en cada Anexo de Compra.

| COMIAGRO S.A. FTM N° 3 | |
|---|---|
| CARNE BOVINA | CANT, FECHAS DESCRIP GENERAL |
| LOMO FINO | Las establecidas en el Anexo de Compra y Documentos de Condiciones Especiales |
| PUNTA DE ANCA (PUNTA GORDA) | |
| LOMO DE BRAZO | |
| BOLA DE BRAZO | |
| LOMO DE AGUJA | |
| LOMO ANCHO (CHATAS) | |
| BOLA DE PIERNA | |
| CADERA | |
| CENTRO DE PIERNA | |
| BOTA | |
| SOBREBARRIGA | |
| MUCHACHO | |
| PECHO | |
| PALETERO | |
| MORRILLO | |
| COGOTE | |
| MURILLO | |
| CARNE PICADA | |
| CARNE MOLIDA | |
| LENGUA | |
| MANO DE RES | |
| PATA DE RES | |
| COLA DE RES | |
| HUESO CARNUDO | |
| COSTILLA DE RES | |
| HIGADO | |
| PULMONES (BOFE) | |
| CALLO (MONDONGO) | |
| CARNE CERDO | |
| CABEZA DE LOMO | |
| LOMO LIMPIO | |
| CHULETA | |
| BRAZO | |
| PIERNA (BOLA DE PIERNA, BOTA DE PIERNA, CENTRO DE PIERNA) | |
| TOCINO | |
| COSTILLA | |
| PEZUÑA DE CERDO | |

| POLLO | |
|---|--|
| POLLO ENTERO SIN VISCERAS | |
| PECHUGA CON HUESO Y PIEL | |
| PECHUGA SIN HUESO Y PIEL (FILETE) | |
| CUARTO TRASERO (PIERNA PENIL) CON O SIN RABADILLA | |
| MUSLO (PIERNA) | |
| CONTRAMUSLO CON O SIN RABADILLA | |
| ALAS SIN COSTILLAR | |
| VISCERAS DE POLLO (HIGADO, MOLLEJA, CORAZON) Y APENDICES COMESTIBLES (CABEZA, PESCUEZO DESPROVISTO DE TRAQUEA Y ESOFAGO Y LAS PATAS SIN CUTICULA) | |

Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en los Documentos de Condiciones Especiales que hacen parte integral de las obligaciones descritas en este documento y se entregaran de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

| ITEM | REGIONAL | GRUPOS |
|------|-------------------|-----------------|
| 1 | AMAZONÍA | 1. CARNE CERDO |
| | | 2. POLLO |
| | | 3. CARNE DE RES |
| 2 | ANTIOQUIA CHOCO | 1. CARNE DE RES |
| | | 2. CARNE CERDO |
| 3 | ATLANTICO | 1. CARNE DE RES |
| | | 2. CARNE CERDO |
| | | 3. POLLO |
| 4 | CENTRO | 1. CARNE DE RES |
| | | 2. CARNE CERDO |
| | | 3. POLLO |
| 5 | LLANOS ORIENTALES | 1. CARNE DE RES |
| | | 2. CARNE CERDO |
| | | 3. POLLO |
| 6 | NORORIENTE | 1. CARNE DE RES |
| | | 2. CARNE CERDO |
| | | 3. POLLO |
| 7 | NORTE | 1. CARNE DE RES |
| | | 2. CARNE CERDO |
| 8 | SUROCCIDENTE | 1. CARNE DE RES |
| | | 2. CARNE CERDO |
| | | 3. POLLO |
| 9 | TOLIMA GRANDE | 1. CARNE DE RES |
| | | 2. CARNE CERDO |
| | | 3. POLLO |

NOTA: Al ser cantidades estimadas, el comitente comprador de acuerdo con las necesidades podrá redistribuir las cantidades de productos entre el mismo grupo y puntos de entrega, de acuerdo con sus requerimientos, sin sobrepasar el presupuesto de la negociación establecido en el anexo de entrega, lo cual será informado al Comisionista Comprador con 72 horas de antelación y éste a su vez informará al Comisionista Vendedor quien deberá notificar al Comitente Vendedor.

Las carnes pulpas deberán entregarse porcionadas con un peso mínimo de 125 gr, los demás productos cárnicos se deberán entregar en las presentaciones y gramajes establecidos en las características técnicas de los bienes que se encuentran detalladas en los Documentos de Condiciones Especiales que hacen parte integral de las obligaciones descritas en este documento.

Luego de cerrar la negociación la Sociedad Comisionista vendedora, informará dentro de las (24) horas hábiles siguientes, a la sociedad comisionista compradora, los precios unitarios de cada uno de los elementos del lote, incluyendo el IVA y los costos correspondientes. Se precisa que en ningún caso los valores unitarios de los elementos que componen el lote informado en el anexo de compra publicado, no podrán superar el valor máximo unitario fijado por el comitente comprador, en el presente documento o anexo de compra correspondiente. En caso de operaciones por lote, el porcentaje (%) de ahorro que se genere en la puja, será el porcentaje (%) en el cual TODOS los precios unitarios de los productos del lote deberán ajustar su valor final de la negociación.

Posterior a lo anterior, la Sociedad Comisionista Compradora deberá remitir vía correo electrónico a la ALFM dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, los Comprobantes de Negociación y el Resumen de la Rueda en donde indique el Comisionista Vendedor, El Comitente Vendedor, tipo de carne y el precio unitario, incluyendo el IVA y los costos correspondientes al que se adjudicó cada lote del Anexo de Compra, en el horario de oficina de la Entidad (lunes a viernes 7:30 am a 4:30 pm). Una vez enviada la documentación anteriormente mencionada la ALFM realiza las respectivas verificaciones de lo informado y luego confirmará a la sociedad Comisionista Compradora los precios unitarios de cada uno de los elementos del lote, incluyendo el IVA y los costos correspondientes, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, para que este último remita inmediatamente la liquidación de precios al Comitente Vendedor.

El Comitente Comprador (ALFM) a través de la Sociedad Comisionista Compradora, podrá solicitar a la Sociedad Comisionista Vendedora, durante la ejecución de la operación, la entrega adicional en cantidades de productos hasta por un cincuenta por ciento (50%) sobre de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios, con la debida oportunidad y antelación a la fecha establecida de entrega de los productos y con aceptación por parte del Comitente Vendedor, conforme al artículo 3.6.2.1.4.9 del reglamento de funcionamiento y operación de la BMC.

La adición en caso de aumento, o la terminación anticipada en caso de disminución en la cantidad de productos negociados, debe darse de acuerdo al porcentaje anteriormente indicado, de común acuerdo con el comitente vendedor, se solicitará con seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha de la siguiente o última entrega establecida de los productos.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de la operación asciende a la SUMA DE NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE, (\$9.399.413.604) el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones, ni costos o servicios en el sistema de compensación y liquidación.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los productos objeto de la presente negociación será de acuerdo a la programación del Comitente Comprador, establecida en cada Anexo de Compra adjunto a la presente ficha de negociación, así:

| REGIONALES | FUNCIONARIO DESIGNADOS | FRECUENCIA DE ENTREGA |
|------------------------|--|------------------------------|
| AMAZONIA | YAMILETH DORADO HURTATIS yamileth.dorado@agencialogistica.gov.co CEL:3208575023 | Entre 2 a 3 veces por semana |
| ANTIOQUIA CHOCO | SINDY KATERINE JIMENEZ FORONDA sindy.jimenez@agencialogistica.gov.co CEL: 3106679140 | |
| CARIBE | HEDER DIAZ OROZCO heder.diaz@agencialogistica.gov.co CEL: 3223893700 | |

| | |
|--------------------------|--|
| CENTRO | SILENE MARCELA CARDENAS PERPIÑAN silene.cardenas@agencialogistica.gov.co CEL: 3182298635 |
| LLANOS ORIENTALES | LINA MARIA GIL JIMENEZ lina.gil@agencialogistica.gov.co CEL: 3202895294 |
| NORTE | MODESTO MENDOZA SILGADO modesto.mendoza@agencialogistica.gov.co CEL: 3106463586 |
| NORORIENTE | MARIA ISABEL VILLAMIL RODRIGUEZ maria.villamil@agencialogistica.gov.co CEL: 3168281554 |
| SUROCCIDENTE | ANA MILENA ARIAS POSADA ana.arias@agencialogistica.gov.co CEL: 3167912163 |
| TOLIMA GRANDE | LUZ EDNA RAQUEL REYES CARDENAS luz.reyes@agencialogistica.gov.co CEL: 3203130395 |

Los funcionarios designados en cada Regional son los únicos autorizados para realizar los pedidos semanales, los cuales se realizarán la semana anterior a las fechas de entrega (de lunes a viernes), el requerimiento o pedido a través del correo electrónico informado por el mandante vendedor, en el que se describirán los productos y cantidades requeridas; si se presenta modificación de los pedidos y tiempos de entrega, la entidad realizará previa comunicación mínimo con 48 horas de antelación entre las 8:00 am a 11:00 am. El inicio del envío de los pedidos semanales será según la frecuencia establecida en el Anexo de Compra.

NOTA 1: De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que no está permitida la modificación en cuanto a cantidad, valor y fecha de entrega de productos, por lo que, lo que resulte procedente modificar no será válido sin que medie la autorización expresa del Subdirector General de Abastecimientos y Servicios en Bogotá de la ALFM, razón por la cual, cualquier coordinación entre las Regionales, CAD'S, Comedores de Tropa y el Comitente Vendedor referentes a modificar cantidades o cronogramas de recepción pactadas en el anexo de compras integrante de la presente negociación **no serán objeto de pago**.

Cualquier determinación o requerimiento necesario para llevar a feliz término la presente negociación deberá coordinarse exclusivamente con el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios en Bogotá.

NOTA 2: Los pedidos serán efectuados por las Regionales una vez se agoten los saldos del presupuesto de la negociación que se encuentra en ejecución a la fecha de esta rueda de negocios.

4. SITIOS DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los diferentes productos se efectuará en los lugares, ciudades y horarios establecidos en el Anexo de Compra de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, que forma parte integral del presente documento y no podrán ser modificados por parte del comitente vendedor sin previa autorización escrita por la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios de la ALFM, los cuales se entregarán de conformidad a lo descrito a continuación:

| | ITEM | SIGLA | COMEDORES DE TROPA | UBICACIÓN |
|--------------------------|-------------|--------------|--|-------------------|
| REGIONAL AMAZONIA | 1 | BICAZ | BATALLON INFANTERIA No 36 CAZADORES | SANVICENTE CAGUAN |
| | 2 | BASPC 12 | BATALLON DE ASPC No 12 GR FERNANDO SERRANO | FLORENCIA/CAQUETA |
| | 3 | BIMEJ | BATALLON INGENIEROS LIBORIAZADORES | VENECIA/CAQUETA |
| | 4 | BASCNA | BATALLON DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO | LARANDIA/CAQUETA |

| | | | | |
|--|---|----------|--|----------------------|
| | 5 | BITER 12 | BATALLON DE INSTRUCCION Y REENTRENAMIENTO GUEPI | LARANDIA/CAQUETA |
| | 6 | BIROR 25 | BATALLON DE INFANTERIA No. 25, CENTRO DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO | VILLAGARZON/PUTUMAYO |
| | 7 | BALOC 27 | BATALLON DE ARTILLERIA No. 27 GRAL. LUIS ERNESTO ORDONEZ CASTILLO MOVIL 31 SANTANA | SANTA ANA |
| | 8 | CACOM 6 | COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6 | TRES ESQUINAS |

| | ITEM | SIGLA | COMEDORES DE TROPA | UBICACIÓN |
|----------------------------|------|----------|--|-----------------------|
| ANTIOQUIA CHOCO | 1 | BASPC 4 | BATALLON DE ASPC No 04 YARIGUES | MEDELLIN |
| | 2 | BIPEB | BATALLON DE INFANTERIA No 32 GR PEDRO JUSTO BERRIO | MEDELLIN |
| | 3 | BIGIR | BATALLON DE INFANTERIA No 10 CR ATANASIO GIRARDOT | MEDELLIN |
| | 4 | BAJES | BAT DE ARTILLERIA No 4 CR JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ | MEDELLIN |
| | 5 | BIOPS | BATALLON DE ING No 4 GR PEDRO NEL OSPINA | BELLO |
| | 6 | GMJCO | GRUPO DE CABALLERIA MEC No 4 JUAN DEL CORRAL | RIO NEGRO |
| | 7 | BINUT | BATALLON DE INFANTERIA No 11 CACIQUE NUTIBARA | ANDES ANTIOQUIA |
| | 8 | BITER 4 | BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No. 4 FRAY GARNICA ORJUELA | LLANOS DEL CUIBA |
| | 9 | BASER 15 | BATALLON DE INFANTERIA No 12 BG ALFONSO MANOSALVA FLOREZ | QUIBDO CHOCO |
| | 10 | BIJUL | BATALLON DE INGENIEROS BG JULIO LONDONO | LAS ANIMAS CHOCO |
| | 11 | BASER 17 | BATALLON DE ASPC No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA | CAREPA ANTIOQUIA |
| | 12 | BIVEL | BATALLON INFANTERIA No 47 GR FRANCISCO DE PAULA VELEZ | SAN PEDRO URABA |
| | 13 | BIREY | BATALLON RAFAEL REYES | CIMITARRA |
| | 14 | BIBAR | BATALLON No 3 BARBULA | PTO CALDERON BOYACA |
| | 15 | BIBOM | BATALLON No 42 BOMBONA | GUACIMAL |
| | 16 | BICAL | BATALLON CALIBIO | CANTIMPLORA-CIMITARRA |
| | 17 | BASPC 14 | BATALLON ASPC NO 14 CACIQUE PIPATON | PTO BERRIO |
| CAD'S | | | | |
| | 1 | | CAREPA | URABA ANTIOQUIA |

| | ITEM | SIGLA | CAD'S | UBICACIÓN |
|---------------|------|-------|-----------|-----------|
| CARIBE | 1 | | CARTAGENA | CARTAGENA |
| | 2 | | COROZAL | COROZAL |

| | ITEM | SIGLA | COMEDORES DE TROPA | UBICACIÓN |
|----------------------------|------|------------------|--|-----------|
| REGIONAL CENTRO | 1 | GMRIN – BASPC 13 | BATALLON DE ASPC No. 13 CACIQUE TISQUESUSA | BOGOTA |
| | 2 | GMTEQ | GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 10 TEQUENDAMA | BOGOTA |
| | 3 | BAPOM 13 | BATALLON PM No 13 GR TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA Y BASER 21 | BOGOTA |
| | 4 | BIGUP | BATALLON INFANTERIA No 37 GUARDIA PRESIDENCIAL | BOGOTA |
| | 5 | BAMAN | BATALLON DE MANTENIMIENTO JOSE MARIA ROSILLO | BOGOTA |

| | | | | |
|--|--------------|---------------|---|------------------------|
| | 6 | ESART - BALAN | BATALLON ARTILLERIA No 13 GR FERNANDO LANDAZABAL REYES | BOGOTA |
| | 7 | GAAMA | GRUPO AEREO DEL AMAZONAS | LETICIA |
| | 8 | ESLOG | ESCUELA LOGISTICA | BOGOTA |
| | 9 | CAMAN | COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO | MADRI CUND |
| | 10 | ESCOM - BASCO | BATALLON DE COMUNICACIONES No 1 MANUEL MURILLO TORO | FACATATIVA |
| | 11 | BAEEV13 | BATALLON ENERGETICO VIAL 13 | UBALA |
| | 12 | BITER13 | CENTRO DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO No 13 | USME |
| | 13 | BASPC 1 | BATALLON DE ASPC No 1 Y BATALLON BOLIVAR | TUNJA |
| | 14 | GMSIL | GRUPO CABALLERIA MECANIZADO N 1 GR MIGUEL SILVA PLAZAS | DUITAMA |
| | 15 | BATAR | BATALLON ARTILLERIA No 1 TARQUI | SOGAMOSO |
| | 16 | BISUC | BATALLON INFANTERIA No 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE | CHIQUINQUIRÁ |
| | 17 | AVIEJ - BAAAS | BATALLON DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIO PARA LA AVIACION | BOGOTA |
| | 18 | BASPC 26 | BATALLON DE ASPC No 26 | LETICIA |
| | 19 | BASAN | BATALLON DE SANIDAD SL JOSE MARIA HERNANDEZ | BOGOTA |
| | 20 | GAORI | GRUPO AEREO DE ORIENTE | MARANDUA |
| | 21 | CATAM | COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR | BOGOTA |
| | 22 | DEFENSA CIVIL | ESCUELA DE CAPACITACIÓN CARLOS LLERAS RESTREPO | FUNZA |
| | CAD'S | | | |
| | 1 | | COTA | SIBERIA / CUNDINAMARCA |

| | ITEM | SIGLA | COMEDORES DE TROPA | UBICACIÓN |
|-----------------------------------|------|------------------|---|------------------------------------|
| REGIONAL LLANOS ORIENTALES | 1 | BASPC7 - BASER 7 | BATALLON DE ASPC No 7 ANTONIA SANTOS | VILLAVICENCIO |
| | 2 | AGLAN - BATLA | BATALLON DE LANCEROS | VILLAVICENCIO |
| | 3 | BISER 20 | BATALLON INFANTERIA AEROTRANSPORTADO NO 20 GR MANUEL ROERGAS SERVIEZ | VILLAVICENCIO CANTON MILITAR APIAY |
| | 4 | CACOM 2 | COMANDO AEREO DE COMBATE NO 2 FAC | APIAY |
| | 5 | BIVAR 21 | BATALLON INFANTERIA AEROTRANSPORTADO NO 21 BATALLON PANTANO DE VARGAS | GRANADA META |
| | 6 | BITER 7 | BATALLON INSTRUCCION ENTRENAM Y REENTRENAMIENTO NO 7 | CUBARRAL |
| | 7 | BASPC 22 | BATALLON INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No 19 JOAQUIN PARIS | SAN JOSE G |
| | 8 | BIAVA 30 | BATALLON DE INFANTERIA VASQUEZ COBO | MITU |
| | 9 | BICAM 24 | BAT INFANTERIA NO 24 GR LUIS CARLOS CAMACHO LEIVA | CALAMAR |
| | 10 | GACAS | GRUPO AEREO DE CASANARE | YOPAL |

| | ITEM | SIGLA | COMEDORES DE TROPÁ | UBICACIÓN |
|----------------------------|------|---------|--|-----------------|
| REGIONAL NORORIENTE | 1 | BASPC 5 | BATALLON ASPC NO 5 MERCEDES ABREGO | BUCARAMANGA |
| | 2 | BISAN | BATALLON DE INFANTERIA NO 15 SANTANDER | OCAÑA |
| | 3 | BAGRA | BATALLON NUEVA GRANADA | BARRANCABERMEJA |

| | | | | |
|--|----|----------|--|------------------------|
| | 4 | BIGRO | BATALLON GARCIA ROVIRA | PAMPLONA |
| | 5 | GRMAZ | GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 5 GR. HERMOGENES MAZA | CUCUTA |
| | 6 | BAGAL | BATALLON GALAN | EL SOCORRO |
| | 7 | BILUD | BATALLON LUCIANO DEL HUYAR | SAN VICENTE DE CHUCURI |
| | 8 | BITER 5 | BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO 5 | AGUACHICA CESAR |
| | 9 | BITER 30 | BATALLON DE ISNTRUCCION Y ENTRENAMIENTO BRIGADA 30 | SALAZAR DE LAS PALMAS |
| | 10 | BIJOS | BATALLON DE INGENIEROS NO 30 JOSE ALBERTO SALAZAR ARANA | TIBU |

| NORTE | ITEM | SIGLA | COMEDORES DE TROPA | UBICACIÓN |
|-------|---------|-------------------------------|--|--------------------|
| | 1 | BIRIF | BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANS No 31 RIFLES | CAUCASIA |
| | 2 | BIVER | BATALLON DE ING No 2 GR FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO | B/QUILLA |
| | 3 | GBMAT | GRUPO BLINDADO MEDIANO GR GUSTAVO MATAMOROS D COSTA | ALBANIA GUAJIRA |
| | 4 | BAS 2 - BASER 2 | BATALLON DE ASPC No 2 CACIQUE ALONSO XEQUE | B/QUILLA |
| | 5 | BICAR | BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No 6 CARTAGENA | RIOHACHA |
| | 6 | BITER 11 | BATALLON INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO | TIERRA ALTA |
| | 7 | GMRON | GRUPO MECANIZADO No 2 CR JUAN JOSE RONDON | BUENAVISTA GUAJIRA |
| | 8 | BASAB | BATALLON SANTA BARBARA | BUENAVISTA GUAJIRA |
| | 9 | BIJUN - BASPC 11 | BATALLON DE ASPC No. 11 CACIQUE TIRROME | MONTERIA |
| | 10 | BICOR | BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No 5 CORDOVA | STA MARTHA |
| | 11 | BITER 2 | BITER BATALLON INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO | FUNDACION |
| | 12 | BITER 10 | BATALLON INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO LA LOMA | LA LOMA/CESAR |
| | 13 | BPM02 - BAPOM 2 | BATALLON DE P M No 2 CIUDAD DE BARRANQUILLA | B/QUILLA |
| | 14 | BIPOP - BASPC 10 | BAT. DE ASPC No. 10 CACIQUE UPARE | VALLEDUPAR |
| | 15 | BIMUR | BATALLON DE ING MOVI CONTRA MOV SUPERV 10 GR MANUEL A, MURILLO G | VALLEDUPAR |
| 16 | CACOM 3 | COMANDO AEREO DE COMBATE No 3 | MALAMBO | |

| REGIONAL SUROCCIDENTE | ITEM | SIGLA | COMEDORES DE TROPA | UBICACIÓN |
|-----------------------|---------|--------------------------------------|--|---------------|
| | 1 | BAPAL | BATALLON ARTILLERIA NO3 BATALLA DE PALACE | BUGA |
| | 2 | BICOD | BATINGENIEROS NO 3 CR AGUSTIN CODAZZI | PALMIRA |
| | 3 | BASPC 3 | BATALLON DE INFANTERIA NO. 8 - BATALLA DE PICHINCHA - BATALLON DE A.S.P.C. NO. 3 - POLICARPA SALAVARRIETA PM 3 | CALI |
| | 4 | BIVEN | BATALLON INFANTERIA NO 23 VENCEDORES | CARTAGO |
| | 5 | BITER 3 | BATALLON DE ENTRENAMIENTO NO 3 | ZARSAL |
| | 6 | BAMRO 3 | BATALLON ALTA MONTANA NO3 RODRIGO LLOREDA CAICEDO | FELIDIA VALLE |
| | 7 | BILOP | BATALLON INFANTERIA NO 7 GR JOSE HILARIO LOPEZ Y BASER29 | POPAYAN |
| 8 | BASPC 8 | BATALLON DE ASPC NO8 CACIQUE CALARCA | ARMENIA | |

| | | | | |
|--|----|----------|---|------------------------|
| | 9 | BIAYA | BATALLON INFANTERIA NO 22 BATALLA DE AYACUCHO | MANIZALEZ |
| | 10 | BAMUR 5 | BATALLON ALTA MONTANA NO 5 GR URBANO CASTELLANOS CASTILLO | GENOVA/QUINDIO |
| | 11 | BICIS | BATALLON INGENIEROS NO 8 FRANCISCO JAVIER CISNEROS | PUEBLO TAPAO / QUINDIO |
| | 12 | BASAM | BATALLON ARTILLERIA NO 8 SAN MATEO | PEREIRA |
| | 13 | BIBOY | BATALLON INFANTERIA NO 9 BATALLA DE BOYACA Y BASER23 | PASTO |
| | 14 | BITER 23 | BATALLON DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO N 23 | CHAPALITO |
| | 15 | GMCAB | GRUPO DE CABALLERIA NO 3 GR JOSE MARIA CABAL | IPIALES |

| REGIONAL TOLIMA GRANDE | ITEM | SIGLA | COMEDORES DE TROPA | UBICACIÓN |
|------------------------------|-------|-----------------------------------|--|----------------|
| | 1 | BASPC 6 | BATALLON INFANTERIA NO 18 CR JAIME ROOKE Y BATALLON DE ASPC NO 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA | IBAGUE |
| | 2 | BICAI | BATALLON INFANTERIA NO 17 GR DOMINGO CAICEDO | CHAPARRAL |
| | 3 | BIPAT | BATALLON INFANTERIA NO 16 PATRIOTAS | HONDA |
| | 4 | BASPC 9 | BATALLON DE ASPC NO 9 CACICA GAITANA Y BATEN | NEIVA |
| | 5 | BIMAG | BATALLON INFANTERIA NO 27 MAGDALENA | PITALITO |
| | 6 | BIPIG | BATALLON INFANTERIA NO 26 CACIQUE PIGOANZA | GARZON |
| | 7 | BITER 9 | BATALLON DE INSTRUCCION NO 9 | LA PLATA/HUILA |
| | 8 | BASEN | BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO | TOLEMAIDA |
| | 9 | ESPRO | ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES | NILO |
| | 10 | BICOL | BATALLON INFANTERIA AEROTRANSPORTADO NO 28 COLOMBIA | TOLEMAIDA |
| | 11 | ESLAN | ESCUELA DE LANCEROS | TOLEMAIDA |
| | 12 | EMSUB | ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES CHINCA | TOLEMAIDA |
| | 13 | FUDRA | BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA FUDRA | TOLEMAIDA |
| | 14 | CACOM 1 | COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 | PTO SALGAR |
| | 15 | CACOM 4 | COMANDO AEREO DE CBASOMBATE NO 4 | MELGAR |
| 16 | BISUM | BATALLON INFANTERIA No 39 SUMAPAZ | FUSAGASUGA | |

NOTA: en caso de entregarse en un sitio no autorizado, esta entrega no será **objeto de pago** y los costos ocasionados por el deterioro y/o retiro del producto deberán ser asumidos por el Comitente Vendedor.

Previo a la entrega de los bienes en los sitios correspondientes, el comitente vendedor deberá enviar por correo electrónico la Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega a los siguientes correos:

| NOMBRE LISTA DE CORREO | REGIONAL | CAD | FUNCIONARIOS |
|--|-----------|-------------|------------------|
| factura_amazonia@agencialogistica.gov.co | AMAZONIA | FLORENCIA | Yamileth Dorado |
| | | VILLAGARZON | Yuri Torres |
| factura_antioquia@agencialogistica.gov.co | ANTIOQUIA | MEDELLIN | Jenny Jiménez |
| | | CAREPA | Sindy Jimenez |
| | | QUIBDO | |
| factura_atlantico@agencialogistica.gov.co | CARIBE | CARTAGENA | Alfonso Cantillo |
| | | COROZAL | Gladys Leal |

| | | | |
|--|-------------------|--------------------|--|
| factura_llanos@agencialogistica.gov.co | LLANOS ORIENTALES | VILLAVICENCIO | Erika Ostos Francy Mejía Viany Florez |
| | | YOPAL | |
| | | TAME | |
| | | SAN J DEL GUAVIARE | |
| | | ARAUCA | |
| factura_nororientee@agencialogistica.gov.co | NORORIENTE | BUCARAMANGA | Diana Mejía Juan Ramos Julanis Rodriguez Zulay Rojas |
| | | AGUACHICA | |
| | | PUERTO BERRIO | |
| | | CUCUTA | |
| factura_norte@agencialogistica.gov.co | NORTE | BARRANQUILLA | Miguel Escorcía |
| | | MONTERIA | |
| factura_pacifico@agencialogistica.gov.co | PACIFICO | BUENAVENTURA | Jose Ospina Paula Riva |
| | | TUMACO | |
| factura_suroccidente@agencialogistica.gov.co | SUROCCIDENTE | CALI | Guillermo Angulo Sandra Rengifo |
| | | PASTO | |
| factura_tolima@agencialogistica.gov.co | TOLIMA GRANDE | GIRARDOT | Sandra Cubillos Sara Velasco |
| | | NEIVA | |
| factura_centro@agencialogistica.gov.co | CENTRO | COTA | Carlos Blanco Maria Pinzon Victor Carvajal Yury Barrera |
| factura_sur@agencialogistica.gov.co | SUR | PUERTO LEGUIZAMO | Hiruin Mogollón Orfí Hernandez |

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el Comitente Vendedor deberá radicar:

- Copia de la Factura Electrónica Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.
- Para el caso de los comitentes vendedores que aún no aplica la obligatoriedad de expedir la Factura Electrónica, continuarán entregando el documento original y dos copias con los requisitos de ley incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega.

NOTA 1: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número de la Operación cerrada en BMC y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, Almacenista de CAD o personal autorizado por la Agencia Logística, indicando nombre claro, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto.

NOTA 2: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el comitente vendedor envíe las Notas Contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al Comitente Vendedor.

NOTA 3. Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión:

- Certificación de cumplimiento de calidad del lote y/o producción a entregar:
- Reporte de resultados de laboratorio Microbiológico y Físicoquímico, según sea la naturaleza del producto, correspondiente al lote y/o producción a entregar, en el que indique el cumplimiento de la **totalidad** de los

requisitos exigidos en los Documentos de Condiciones Especiales dos veces al mes en el que se indique cada especificación.

- Certificado de calidad de cada lote de entrega en el que se discrimine cantidades en kilogramos, por cada corte o referencia, lotes de sacrificio y/o desposte, fecha de vencimiento, fecha de empaque, fecha de sacrificio, la temperatura en línea de proceso y empaque y características organolépticas calificadas en términos de Color, Olor y Textura característicos de cada producto.
- El análisis debe ser realizado por un laboratorio interno o externo autorizado por la autoridad sanitaria competente, con fecha de expedición no mayor a (15) días quince días calendario. El análisis de laboratorio debe corresponder a muestras específicamente de los lotes entregados.
- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica de Negociación. El Comitente Comprador se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.
- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 1: Teniendo en cuenta los diferentes contratos que se puedan llegar a suscribir con otras entidades del Estado por parte del comitente comprador, se podrán incluir sitios de entrega diferentes a los relacionados anteriormente, lo cual debe ser previamente informado al comitente vendedor con 8 días de antelación para su aceptación, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes de entrega. Los precios unitarios de los elementos requeridos para las nuevas entregas que se acuerden, no sobrepasaran a los informados por el Comitente Vendedor al inicio de la ejecución de la Operación, teniendo en consideración que las condiciones (distancia, transporte, almacenamiento, etc.) de entrega sean las mismas.

NOTA 2: El Director Regional será el encargado de coordinar con las Unidades Militares correspondientes, la autorización de ingreso del vehículo que transporta el producto; el comitente vendedor suministrará los datos de identificación del mismo; así como, los números de documento de los operadores; contribuyendo al sostenimiento de las medidas de seguridad de la Unidad militar. En lo posible, deben mantenerse los mismos conductores y vehículos.

5. CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN

- La ALFM podrá realizar visitas técnicas a las plantas del Comitente Vendedor, en cualquier momento una vez realizada la negociación, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos en el Documento de Condiciones Especiales y de negociación, en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- El Comitente Comprador podrá realizar un muestreo por lote entregado durante la ejecución de la negociación de acuerdo a lo establecido en los documentos de condiciones especiales, dicho “muestreo” será aplicable para todos los productos entregados a nivel nacional bajo el mismo lote analizado, a partir de una muestra representativa de acuerdo a la cantidad del lote entregado; la cual deberá ser aislada del resto de materia prima en el momento del descargue del producto preservando las condiciones iniciales de recepción. La misma será puesta a disposición del laboratorio contratado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cada Regional, quien dispondrá de la muestra y certificará las condiciones técnicas del producto.

Consecuentemente durante el período de vida útil del producto es decir siete (7) días contados a partir de la recepción del mismo, la ALFM, podrá solicitar análisis de laboratorio ante la BMC de los productos objeto de la compra, con el fin de establecer si existe incumplimiento en los requisitos establecidos en los Documentos de Condiciones Especiales y/o Legislación Sanitaria aplicable; lo anterior teniendo en cuenta que los productos son almacenados por un periodo mínimo de siete (7) días.

Para tal fin, el análisis de laboratorio se realizará sobre el producto contenido en el empaque primario que no presente ninguna alteración. En caso de que el resultado del mismo sea NO CUMPLE el costo de los análisis deberá ser asumido por el Comitente Vendedor y el producto deberá ser sustituido dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación de la Bolsa. En el evento que los análisis de laboratorio CUMPLAN; el costo del análisis será cancelado por la ALFM. La BMC entregará los resultados con la debida oportunidad.

- Cuando se incumpla con las obligaciones por parte de los Comisionistas Vendedores y/o sus Comitentes Vendedores por más de una vez, la Sociedad Comisionista Compradora podrá solicitar el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la firma Comisionista Vendedora conforme a lo dispuesto en el artículo 3.6.1.5 del Reglamento.
- Los comitentes vendedores, apoyarán a la entidad con un instructivo y/o recomendación escrita para el manejo de la cadena de frío de los productos cárnicos y la operación de los equipos suministrados en comodato, lo cual debe ser entregado al iniciar la ejecución de las operaciones.

6. FORMA DE PAGO

El Comitente Comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Para efectos del pago El Comisionista Comprador deberá acreditar la operación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aprobación **a satisfacción** de la entrega del producto; para ello, **el Comisionista Vendedor** deberá entregar de modo físico a la Sociedad Comisionista Compradora a los 03 días hábiles siguientes a la entrega del producto, la siguiente documentación y cumplir el procedimiento adelante descrito:

- Certificación firmada por el revisor fiscal y/o representante legal donde se indique que se encuentra al día en los pagos de los últimos seis (6) meses de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes parafiscales y en general todas las obligaciones laborales del personal que participe en la ejecución de la presente negociación de conformidad con la normatividad vigente.
- Planilla en estado pagado de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales.
- Factura debidamente firmada por quien recibe en los sitios antes señalados, indicando nombre claro, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto. La factura debe indicar que es negociación por la Bolsa

Mercantil de Colombia S.A, con el número de operación correspondiente, el valor de la factura debe ser exacto al informado por la ALFM después de la rueda.

- Nota Crédito o Débito, en ocasión de descuento o ajuste por errores en facturación.
- Para el último pago deberá entregar adicionalmente a la ALFM, la Certificación y/o planilla de asistencia, de los funcionarios que asistieron a la capacitación sobre conservación, manejo y preparación de productos cárnicos.

Dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la entrega de la documentación mencionada anteriormente, la Sociedad Comisionista Compradora deberá realizar una verificación de cumplimiento de la documentación solicitada. Cuando la documentación se presente incompleta, la sociedad Comisionista Compradora, solicitará a la sociedad Comisionista Vendedora que se entregue la documentación faltante a más tardar un (1) día hábil siguiente.

Se informa que la acreditación de la entrega en SIB por parte de las Sociedades Comisionistas Compradoras y Vendedoras, sólo podrá realizarse una vez se haya culminado la entrega, revisión y aprobación a satisfacción de los documentos solicitados.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando los productos cumplan con todas las especificaciones establecidas en los Documentos de Condiciones Especiales, los plazos previstos en el Anexo de Compra y el valor de la factura original del producto coincida con los valores informados por la ALFM. Así mismo, con lo establecido en las causales de rechazo del **numeral 13 RECHAZOS DEL PRODUCTO**, del presente documento.

Documentos que debe entregar el Comisionista Comprador a la ALFM correspondiente al comitente vendedor para el pago:

- **Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, (últimos seis meses) firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- **Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales** (últimos seis meses) sobre el personal autorizado en la ejecución del objeto contractual, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- **Planilla en estado pagado de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales.

Documentos tramitados por la ALFM

- **Documentos de Ingreso de Mercancía y Reconocimiento de Factura (MIGO y MIRO):** la cual será suscrita por la Regional y remitida electrónicamente al funcionario responsable de la ejecución del contrato a nivel nacional en la Dirección Abastecimientos Clase I en Bogotá para trámite de pago. En el documento debe coincidir el código SAP del producto, número de Operación, cantidades, valor de Servicios Asociados, valor del IVA y valor total debidamente firmado.
- **Memorando del Supervisor:** debidamente soportado, dando aval para el pago.

Dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de radicación de la totalidad de los documentos anteriormente mencionados por parte del comisionista comprador, la ALFM realizará el pago a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia, quien girará al Comitente Vendedor previa autorización por el Comisionista Comprador y disponibilidad presupuestal de la CUN – Cuenta Única Nacional (No se deben tener en cuenta los tres últimos días hábiles de cada mes).

En caso de entregas posteriores a las fechas pactadas (autorizadas exclusivamente por el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios), el pago se entenderá prorrogado en los mismos tiempos y deberá ser informado por las Sociedades Comisionistas a la Bolsa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

El pago al Comitente Vendedor depende de la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos e información señalados. Por tanto, el Comitente Vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el Comitente Comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

NOTA 1: El giro se realizará por el 100% de los productos entregados, razón por la cual el Comitente Vendedor deberá pagar los impuestos correspondientes.

NOTA 2: Se insiste que no está permitida la realización de coordinaciones de entrega de productos sin que medie la autorización previa del Subdirector General de Abastecimientos y Servicios de la ALFM, razón por la cual, cualquier coordinación entre las Regionales, CAD'S, Comedores de Tropa y el Comitente Vendedor referentes a modificar cantidades o cronogramas de recepción pactadas en el Anexo de Compras integrante de la presente negociación, **no serán objeto de pago.**

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el día 30 de cada mes la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES efectúa un corte fiscal, el Comisionista Vendedor y el Comisionista Comprador deben verificar que se encuentre la totalidad de la facturación correspondiente a las entregas realizadas hasta la fecha.

7. DESCUENTOS

1. Oportunidad En Entrega:

Habrá lugar a un descuento por retardo en la fecha pactada en el Anexo de Compra o la no entrega oportuna de los bienes, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad a entregar. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión del descuento, deberán ser entregadas en la siguiente entrega de acuerdo a la frecuencia de entrega del sitio donde se presente la novedad

Se podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento parcial o total, conforme al Reglamento de Bolsa Mercantil de Colombia y Circular Única BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si se presenta el incumplimiento por una segunda vez.

2. Descuento por Devolución de Producto:

a. Calidad: En el caso que el producto no cumpla con los requisitos de calidad establecidos en el Documento de Condiciones Especiales de la negociación, habrá lugar a un descuento equivalente al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad no recibida, la cual estará representada en unidades del mismo producto. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión del descuento, deberán ser entregadas en la siguiente entrega de acuerdo a la frecuencia de entrega del sitio donde se presente la novedad

b. Resultados de Laboratorio: En el caso de no presentar la totalidad de los análisis requeridos dentro el Documento de Condiciones Especiales de la negociación, habrá lugar a un descuento equivalente al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad no recibida, la cual estará representada en unidades del mismo producto. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión del descuento, deberán ser entregadas en la siguiente entrega de acuerdo a la frecuencia de entrega del sitio donde se presente la novedad

Se podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento parcial o total, conforme al Reglamento de Bolsa Mercantil de Colombia y Circular Única BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si se presenta el incumplimiento por una segunda vez.

3. Descuento Reiterativo por No Entrega de las Cantidades con Ocasión del Descuento

Habrà lugar a un descuento por no entrega oportuna de las cantidades correspondientes al descuento impuesto, el cual estarà representado en unidades adicionales del mismo producto equivalentes al cinco por ciento (5%) adicional sobre la cantidad de bienes no entregados. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasi3n del descuento, deberàn ser entregadas en la siguiente entrega de acuerdo a la frecuencia de entrega del sitio donde se presente la novedad.

Se podrà solicitar la declaratoria de incumplimiento parcial o total, conforme al Reglamento de Bolsa Mercantil de Colombia y Circular Única BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si se presenta el incumplimiento por una segunda vez.

4. Descuento por No Constitución de Garantías Adicionales

El Comitente Vendedor està obligado a entregar durante los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la negociaci3n en original las garantías adicionales exigidas en este documento así, cumplimiento del contrato, calidad de los productos suministrados, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual establecidas en la presenta ficha técnica de negociaci3n.

En caso de incumplimiento o demora en la entrega de las mismas, darà lugar a la aplicaci3n una sanción equivalente al 1% del valor del cierre de la operaci3n.

Se podrà solicitar la declaratoria de incumplimiento total, conforme al Reglamento de Bolsa Mercantil de Colombia y Circular Única BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., si el comitente vendedor no entrega las p3lizas dentro de los (2) dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo inicial.

NOTA: En el evento que el Comitente Vendedor no cumpla con lo estipulado en algùn descuento descrito en este numeral (7. DESCUENTOS) o en caso de que la entrega del producto sea la única o la última pactada, el Comitente Vendedor deberà entregar Nota Crédito al Comitente Comprador, quien descontarà de la factura de la entrega el valor equivalente a la cantidad de bienes no entregados.

8. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACI3N DE LA NEGOCIACI3N

A efectos de participar en la Rueda de Negociaci3n por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberà entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestaci3n de Interés para participar en Rueda de Negociaci3n) en el cual deberà indicar los códigos SAP de los productos y lotes en los que desea participar y No. 41 (Certificaci3n del cliente sobre la no conformaci3n de Beneficiario Real - Autorizaci3n para el levantamiento de la reserva para la validaci3n de la conformaci3n de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociaci3n.

La certificaci3n con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al cuarto (4) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociaci3n, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociaci3n, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrà los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoría de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

NOTA: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a (90) noventa días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para negociar y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

NOTA: El objeto social de las personas jurídicas debe estar relacionado con el objeto a contratar, de manera que le permita celebrar y ejecutar la negociación.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Comitente Vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Comitente Vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el Comitente Comprador como condiciones previas a la negociación.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual las condiciones jurídicas solicitadas.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El Comitente Vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Comisionista Comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC

La Bolsa Mercantil, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

10. Registro Único de Proponentes

Allegar Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en **Firme a 31 de diciembre 2018**, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Comitente Vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

NOTA 2: Los documentos solicitados en los numerales 7, 8, 9, y 11 deberán ser allegados por los representantes legales o apoderados que acrediten la documentación; aplica para aquellos casos que la documentación sea firmada por más de un representante legal o apoderado con facultades suficientes.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte 31 diciembre de 2018.

Se considera que el Comitente Vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores establecidos en la tabla a continuación:

| CÁRNICOS (RES Y CERDO) | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----|
| INDICADOR | FORMULA | CONDICIÓN | |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente/Pasivo Corriente | Mayor o Igual a | 1.0 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total/Activo Total | Menor o Igual a | 70% |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional/Patrimonio | Mayor o Igual a | 3% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional/Activo Total | Mayor o Igual a | 1% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES | Utilidad Operacional/Gastos Interés | Mayor o Igual a | 1.0 |

| CÁRNICOS (POLLO) | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----|
| INDICADOR | FORMULA | CONDICIÓN | |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente/Pasivo Corriente | Mayor o Igual a | 1.0 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total/Activo Total | Menor o Igual a | 70% |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional/Patrimonio | Mayor o Igual a | 5% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional/Activo Total | Mayor o Igual a | 2% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES | Utilidad Operacional/Gastos Interés | Mayor o Igual a | 1.0 |

NOTA: Teniendo en cuenta que el indicador razón de cobertura de interés es igual a la utilidad operacional sobre los gastos de interés, el hecho de que el resultado sea indeterminado valida que el mandante cumple con el mínimo de cobertura exigido, siempre y cuando los gastos de intereses sean igual a cero, en caso contrario NO CUMPLE.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será: De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo:

$$\text{Liquidez} = AC 1 + AC 2 / PCI + PC 2.$$

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

• Requisitos de Experiencia

El Comitente Vendedor acreditará la experiencia ya sea productor y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador, con contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y/o uniones temporales y/o negociaciones celebradas en el escenario de Bolsa, evidenciadas en el Registro Único de proponentes (RUP). Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse identificados dependiendo el producto, con los códigos establecidos en la siguiente relación del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, lo cual será verificado hasta el tercer nivel así:

| Lote | Producto | Clasificación UNSPSC | Descripción | Experiencia en SMLV |
|------|------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| 1 | Carne de Cerdo - Amazonia | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 166 |
| 2 | Carne de Res - Amazonia | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 323 |
| 3 | Pollo - Amazonia | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 281 |
| 4 | Carne de Cerdo – Antioquia Chocó | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 275 |
| 5 | Carne de Res – Antioquia Chocó | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 614 |
| 6 | Carne de Cerdo - Caribe | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 143 |
| 7 | Carne de Res - Caribe | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 525 |
| 8 | Pollo - Caribe | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 245 |
| 9 | Carne de Cerdo - Centro | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 233 |
| 10 | Carne de Res - Centro | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 1.263 |
| 11 | Pollo - Centro | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 544 |
| 12 | Carne de Cerdo - Llanos Orientales | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 228 |
| 13 | Carne de Res – Llanos Orientales | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 695 |
| 14 | Pollo - Llanos Orientales | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 341 |
| 15 | Carne de Cerdo - Nororiente | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 143 |
| 16 | Carne de Res - Nororiente | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 466 |
| 17 | Pollo - Nororiente | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 404 |
| 18 | Carne de Cerdo - Norte | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 217 |
| 19 | Carne de Res - Norte | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 423 |
| 20 | Carne de Cerdo - Suroccidente | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 298 |
| 21 | Carne de Res - Suroccidente | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 536 |
| 22 | Pollo - Suroccidente | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 522 |
| 23 | Carne de Cerdo - Tolima Grande | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 613 |
| 24 | Carne de Res - Tolima Grande | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 904 |
| 25 | Pollo - Tolima Grande | 50111500 | Carne y Aves de Corral | 949 |

Para la validación de la experiencia a acreditar contra RUP, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar la experiencia.

Cuando el Comitente Vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por cada uno de sus miembros de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

Adicionalmente, para efectos de validar detalladamente el cumplimiento de la experiencia en la venta de los productos requeridos, el comitente vendedor deberá presentar certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, las cuales deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante.
- Fecha de Expedición de la certificación.
- Objeto.

- Fecha de Inicio y Terminación.
- Valor del contrato en pesos.
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se podrá acreditar la experiencia con la sumatoria de un periodo de facturación certificada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, adjuntando los soportes o facturas que respalden dicha certificación y deberá cumplir con las mismas condiciones que deben contener como mínimo en el numeral 1.1 o 1.2. La experiencia acreditada deberá ser mínimo el valor que se establece para cada lote del Anexo de Compra.

Si desea soportar la experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la **Sociedad Comisionista Compradora** en dicha negociación, las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- Nombre o razón social del Comitente Vendedor.
- Objeto.
- Número de la Operación.
- Valor.
- Fecha de Celebración.

NOTA 1: En caso que la sociedad Comisionista Compradora en dicha negociación no se encuentre activa, la certificación será expedida bajo los mismos términos por el Director de la Unidad de Gestión Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el Comitente Vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

NOTA 2: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar FICHA TÉCNICA DE NEGOCIAÓN y/o PAPELETA DE BOLSA.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

1. Certificación Cumplimiento Condiciones Negociación

El Comitente Vendedor deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal y el líder de calidad (perfil técnico y/o profesional relacionado con alimentos, adjuntando tarjeta profesional cuando aplique) bajo la gravedad de juramento manifestando que cumple todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos de condiciones especiales, así como en el presente documento. Dicha certificación deberá haber sido expedida durante los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de documentación.

2. Concepto técnico y autorización sanitaria (IVC) de la Planta de Beneficio, desposte y desprese

Concepto técnico sanitario emitido por el INVIMA a la planta Beneficio, desposte y desprese de acuerdo al decreto 1500 de 2007 y decreto 2270 de 2012 (Se deben entregar todas las hojas diligenciadas). La fecha del acta de inspección deberá ser máximo de 12 meses atrás con relación a la fecha de entrega de la documentación y con CONCEPTO FAVORABLE o concepto FAVORABLE CONDICIONADO y aplica únicamente para quienes cuenten con Autorización Sanitaria definitiva, no será exigible para quienes tengan Autorización Sanitaria Provisional; la Resolución de autorización emitida por INVIMA debe estar vigente durante el tiempo de negociación, en donde conste que no se afecta la inocuidad. El Comitente Vendedor, cuya acta de visita haya sido expedida con una fecha superior a 10 meses con relación a la fecha de entrega de la documentación, adicional al acta deberá entregar

carta de solicitud de una nueva visita radicada ante la autoridad competente. En caso de que el INVIMA no haya realizado la visita sanitaria y el Acta supere los 12 meses, se deberá aportar el documento de solicitud radicado ante el INVIMA.

No obstante, se solicitará a la planta de beneficio, desposte y desprese, según el decreto 1282 de 2016 y resolución 2016031387 de 2016, la Autorización Sanitaria Provisional, como certificado inicial de operación sanitaria acorde a la normatividad, siempre y cuando sea renovada por medio de la solicitud IVC, contemplada ante el INVIMA.

Para el caso de Comercializadores y/o Distribuidores, el concepto técnico sanitario deberá corresponder al Acondicionador y/o Productor reportado por el Comitente Vendedor en el anexo 1. Para lo cual deberá allegar copia del concepto técnico sanitario emitido por el INVIMA.

NOTA 1: Para el caso de las plantas de Beneficio, desposte y desprese que cuenten con Autorización Sanitaria Provisional y a la fecha de la negociación no cuenten con el acto administrativo de Prórroga, deberán adjuntar la solicitud de visita radicada ante el INVIMA previa al vencimiento de la misma y la comunicación remitida como respuesta por parte del mismo. De igual forma, una vez se surta la visita y autorización de prórroga por parte del INVIMA, se deberá enviar copia a la Sociedad Comisionista Compradora y a la ALFM, toda vez que se hará seguimiento al cumplimiento de este requisito.

NOTA 2: Se aclara que para la verificación de los requisitos habilitantes se deberán diligenciar el Anexo 1 únicamente en los campos en blanco del párrafo inicial, el nombre de las plantas donde se realiza el beneficio y/o desposte y las firmas del formato; para las entregas de productos se deberá diligenciar el formato en su totalidad.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICOS

- **Certificaciones de Calidad**

El Comitente Vendedor deberá aportar copia de las diferentes certificaciones de calidad referidas en el siguiente cuadro, por lo tanto, las que presentan una X, son de carácter obligatorio y las que presentan * alguna de las normas es aceptable.

MATRIZ CALIDAD

| VERSIÓN | DESTINO | SAP | NOMBRE DEL PRODUCTO | ACTA INSPECCIÓN SANITARIA INVIMA | AUTORIZACION SANITARIA (Definitiva o Provisional) | HACCP | SACRIFICIO EN FRIGORIFICO NACIONAL |
|---------|-----------------|-----------|--|----------------------------------|---|-------|------------------------------------|
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001683 | LOMO FINO DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001691 | PUNTA DE ANCA DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001681 | LOMO DE BRAZO DE RES (CHINGOLO) | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001636 | BOLA DE BRAZO DE RES (CORAZON DE PALETA) | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001704 | LOMO DE AGUJA DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001680 | LOMO ANCHO DE RES (CHATA) | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001637 | BOLA DE PIERNA DE RES (CARABELA) | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001441 | CADERA DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001701 | CENTRO DE PIERNA DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001700 | BOTA DE RES | X | X | * | X |

| | | | | | | | |
|---------|-----------------|-------------------------------------|---|---|---|---|---|
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001442 | SOBREBARRIGA DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001639 | CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001686 | PECHO DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001699 | PALETERO DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001445 | MORRILLO DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001702 | COGOTE DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001703 | MURILLO DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001638 | CARNE DE RES PICADA | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001444 | CARNE DE RES MOLIDA | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001577 | LENGUA DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001684 | MANO DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001579 | PATA DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001578 | COLA DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001475 | HUESO CARNUDO DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001458 | COSTILLA DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001474 | HIGADO DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001590 | PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001437 | CALLO PICADO O MONDONGO DE RES | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001707 | CABEZA DE LOMO DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001682 | LOMO DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001450 | CHULETA DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001706 | BRAZO DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001440 | BOLA DE PIERNA DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001705 | BOTA DE PIERNA DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001708 | CENTRO DE PIERNA DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001545 | TOCINO DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001692 | TOCINO CARNUDO DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001457 | COSTILLA DE CERDO | X | X | * | X |
| Marz-18 | CAD / COMEDORES | 200001503 | PATA DE CERDO | X | X | * | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001517 | POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL | X | X | X | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001506 | PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL | X | X | X | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001687 | PECHUGA DE POLLO SIN HUESO CON PIEL | X | X | X | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001698 | PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA | X | X | X | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001518 | PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABADILLA | X | X | X | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001685 | MUSLO DE POLLO CON PIEL | X | X | X | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001694 | CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA | X | X | X | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001695 | CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA | X | X | X | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001585 | ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR | X | X | X | X |
| May-18 | CAD / COMEDORES | 200001697 200001491 200001488 | VISCERAS DE POLLO (HIGADO, MOLLEJA, CORAZON) Y APENDICES COMESTIBLES (CABEZA, PESCUZZO DESPROVISTO DE TRAQUEA Y ESOFAGO Y LAS PATAS SIN CUTICULA) | X | X | X | X |

NOTA: Puede aplicar la Autorización Sanitaria Provisional de acuerdo con la Resolución 2016031387 de 2016.

• **Registro Sanitario y Concepto Invima**

Deberá entregar:

1. Autorización sanitaria definitiva y Acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA con concepto sanitario Favorable o Favorable con requerimientos o Autorización sanitaria provisional del INVIMA.
2. Certificado de sacrificio en Planta o Frigorífico Nacional, cumpliendo con los Requisitos Normativos para las carnes así:

Carne de POLLO: El producto y la planta deben cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 241/2013, Resolución del Ministerio de Protección Social No. 242/2013, Decreto 1500 de 2007, NTC 3644 última actualización.

NOTA: Para acondicionadores, comercializadores o distribuidores, se requiere la presentación del Certificado de Sacrificio en frigorífico Nacional

- **Ficha Técnica Del Producto**

El Comitente Vendedor deberá anexar dentro de los documentos técnicos requeridos, la Ficha Técnica de los productos que entregará en caso de adjudicación de la operación la cual no debe ser fiel copia de la publicada por la Entidad, deberá contener como mínimo el logo del comitente vendedor.

NOTA: para los productos que por las condiciones logísticas requieran ser embalados en cavas de icopor, de acuerdo a las consideraciones especiales de cada Regional y el anexo de compra, podrán ser entregados en congelación (-10 a-18°C).

- **CAPACITACIONES**

El Comitente vendedor debe certificar que realizara como mínimo una capacitación en el término de la negociación en cada una de las Regionales al personal manipulador de los comedores de tropa en cuanto a preparación y técnicas de cocción de los productos cárnicos, al igual que el almacenamiento-cadena de frio, adecuado para los mismos. Para la realización de la capacitación deberá coordinar con los Directores Regionales.

NOTA 1: Una vez realizada la capacitación, el comitente vendedor deberá presentar soporte donde se evidencia la asistencia del personal que recibió la capacitación (planilla debidamente firmada por los asistentes).

NOTA 2: se aclara que la capacitación realizada NO generara cobros extras para la Agencia Logística.

9. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

Una vez **adjudicadas** las operaciones, los documentos soporte de las condiciones de participación de cada Comitente Vendedor, deberán ser solicitados por el Comisionista Comprador en la Unidad de Gestión Estructuración a más tardar al día hábil siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta último realice la respectiva revisión y verificación.

Tras la revisión de los documentos de cada Comitente Vendedor, el Comisionista Comprador deberá emitir un concepto escrito del cumplimiento de los requisitos exigidos al comitente o comitentes vendedores seleccionados; junto con el concepto escrito deberá adjuntar, digitalizado en un CD todos los documentos aportados por el o los comitentes vendedores seleccionados, separados por operación, debidamente marcado y organizado con el nombre de cada Comitente Vendedor.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Vicepresidencia de Operaciones – Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo de los documentos soporte de los comitentes vendedores como máximo al tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación

10. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se incorporan las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista y comitente vendedor para la ejecución de la negociación:

CONDICIONES DE ENTREGA:

- El Comisionista Vendedor informará al Comisionista Comparador y este a su vez a la ALFM – Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de la mercancía, la información relacionada con el transportador (nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), con el fin de enviar la información a las Regionales para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.
- Los vehículos que transporten carga con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.
- El comitente vendedor debe garantizar la entrega de los productos en los sitios y frecuencias de entrega establecidos en el Anexo de compra, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el Comitente Vendedor, debe contar con la documentación vigente durante la ejecución de la negociación como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.
- Todos los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", según lo establece la normatividad: decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- El Comitente Vendedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por el Comitente Comprador. El Comitente Comprador se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.
- Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el Comitente Vendedor.
- El comitente vendedor entregará bajo la modalidad de comodato como condición de entrega, equipos de refrigeración y/o congelación con capacidad entre 300 a 800 kg o mantener un sistema propio de refrigeración y/o congelación en el punto de entrega, para garantizar la cadena de frío de los bienes a suministrar de acuerdo a la necesidad de cada punto de entrega, con el fin de disminuir las frecuencias de entrega en caso de ser necesario. Adicionalmente en los sitios donde se presenten continuas fallas de fluido eléctrico se requiere el apoyo de reguladores de energía y/o plantas eléctricas para mantener en funcionamiento los equipos. Para efectos exclusivamente de coordinación de entrega de equipos en comodato se faculta al Director Regional y/o Supervisor Local.

Mantenimientos y Calibraciones: El Comitente vendedor como condición de entrega se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento y en el evento de que dichos equipos no sean nuevos, entregar copia del certificado del último mantenimiento realizado, el cual no debe ser inferior a los (03) meses contados a partir de la fecha de adjudicación de la operación. Así mismo, debe hacer llegar el certificado de las calibraciones realizadas, las cuales no deben ser superiores a los seis (06) meses anteriores a la fecha de adjudicación de la operación.

La Agencia Logística se compromete a dar un uso adecuado a los equipos recibidos; sin embargo, cualquier daño o avería que se presente, sin que se advierta un uso incorrecto por parte de la ALFM, el Director Regional deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el comitente vendedor, el cual deberá asumir la corrección respectiva en un lapso no superior a las setenta y dos (72) horas calendario previo acuerdo entre las partes, de tal manera que no se interrumpa la cadena de frío

NOTA: La necesidad de equipos de refrigeración y/o congelación será coordinada y establecida entre el comitente vendedor y el Director Regional y/o Supervisor Local, con el fin de identificar las necesidades reales y los sitios de entrega donde sean imprescindibles estos equipos o determinar si definitivamente éstos no son necesarios, teniendo en cuenta que el comitente vendedor puede contar con red de frío en puntos estratégicos para el abastecimiento en las frecuencias requeridas por la entidad de acuerdo con las necesidades y/o contingencias que se presenten en los Comedores y Unidades Militares.

Además del cumplimiento de la especificaciones técnicas establecidas en los Documentos de Condiciones Especiales, el comitente vendedor deberá disponer de embalaje (cavas de icopor con capacidad entre 20 a 50 kg) que garantice la cadena de frío e inocuidad de los productos, para los casos que requieran el transporte aéreo, fluvial y/o terrestre con desplazamientos distantes y dificultad de acceso, en todo caso se entenderá que los costos generados por esta operación, serán asumidos por el comitente vendedor.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA ABASTECIMIENTO EN REGIONALES

Teniendo en cuenta la dinámica operacional de la entidad y las dificultades logísticas de abastecimiento a algunos puntos de entrega, se considera necesario exponer las condiciones particulares de cada una de las Regionales para conocimiento de los comitentes vendedores:

- **REGIONAL CARIBE:** en esta Regional se podrá disponer de un sistema propio de congelación y/o refrigeración en Coveñas (contenedor de 2 a 4 toneladas) debidamente acondicionado, cumpliendo con lo establecido en la normatividad sanitaria, Adicionalmente, para el abastecimiento al comedor de tropa ubicado en San Andrés Islas, se requiere que el producto sea embalado en Cavas con capacidad entre 20 a 50 kg, para ser transportado por vuelo de apoyo de la FAC el cual está sujeto a programación de la fuerza.
- **REGIONAL AMAZONÍA:** se requiere el apoyo de equipos de refrigeración y/o congelación con capacidad entre 600 a 800 kg en los 7 de los 8 comedores de tropa, para el abastecimiento de comedor de tropa ubicado en Tres Esquinas Caquetá, se efectúa una vez por semana a través de vuelo de apoyo de la FAC, por lo que se requiere que los productos sean dispuestos en Cavas de Icopor, para garantizar la cadena de frío hasta la recepción en el comedor.
- **REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ:** se requiere el apoyo de equipos de refrigeración y/o congelación con capacidad entre 500 y 800 kg, con el fin de disminuir la frecuencia de entrega, en los comedores donde los partes son bajos la frecuencia de entrega es de 1 vez por semana, se debe tener en cuenta que, en los departamentos de Chocó y Urabá Antioqueño, se puede presentar dificultades de orden público (comedores BASER 15, BIJUL, BASER17 Y BIVEL), por lo que los pedidos pueden presentar variaciones y mayor

flujo de entrega. En los comedores ubicados en el Chocó, el fluido eléctrico presenta constantes fallas por lo que se requiere el apoyo de plantas eléctrica y/o reguladores de energía, para garantizar la cadena de frío en el almacenamiento de los productos cárnicos. En los comedores donde no se entregue en comodato equipos de refrigeración y/o congelación el mandante vendedor deberá realizar la entrega diaria de acuerdo a la necesidad del comedor

- **REGIONAL CENTRO:** se requiere un equipo de refrigeración y/o congelador con capacidad de 300 kg ubicado en el comedor de tropa CATAM, para el abastecimiento al comedor de tropa ubicado en Marandua (vichada) una vez por semana, se realiza en vuelo de apoyo de la FAC y se requiere que los productos sean entregados en cavas de icopor con capacidad entre 20 a 50 kg. Para el abastecimiento a los comedores de tropa ubicados en Leticia (Amazonas), los costos de transporte deben ser asumidos por el contratista y gestionar la logística de transporte y entrega hasta los comedores de tropa.
- **REGIONAL LLANOS ORIENTALES:** los abastecimientos a comedores de tropa ubicados en Arauca requieren acompañamiento de escolta militar o servicio tercerizado, debido a los problemas de orden Público de la Región. En lo que respecta a los comedores ubicados en Vichada y Vaupés, deben abastecerse vía aérea y/o el comitente vendedor puede ser de la zona para que realice la entrega in situ.
- **REGIONAL NORORIENTE:** se requieren equipos de refrigeración y/o congelación para todos comedores de tropa, con capacidad entre 500 a 800 kg, para disminuir la frecuencia de entrega de 3 a una vez por semana.
- **REGIONAL NORTE:** para acceder al comedor de tropa BITER 2 ubicado en Aracataca (Magdalena), el desplazamiento debe hacerse por carretera destapada desde el municipio de Aracataca hacia la Sierra Nevada de Santa Martha. Para desplazarse al comedor de tropa BITER 10 se debe tomar carretera destapada desde la Jagua de Ibirico o la Loma Cesar en un trayecto de aproximadamente 45 minutos, el comedor se ubica detrás de la mina de carbón de la empresa DRUMMON.
- **REGIONAL SUROCCIDENTE:** se requieren equipos de refrigeración y/o congelación en todos los comedores de tropa.
- **REGIONAL TOLIMA GRANDE:** se requieren equipos de refrigeración y/o congelación en todos los comedores de tropa, adicionalmente reguladores y/o plantas eléctricas debido a que se presentan constante fallas en el fluido eléctrico.

NOTA 1: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta la comisión de alimentación de la Unidad Militar debe ser asumido por el comitente vendedor.

NOTA 2: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta la comisión de alimentación de la Unidad Militar debe ser asumido por el comitente vendedor.

NOTA 3: Sin embargo; es de aclarar que aun cuando estas son consideraciones de las Regionales, la necesidad de equipos será coordinada y establecida entre el mandante vendedor y el Director Regional o Supervisor Local, con el fin de identificar las necesidades reales y los sitios de entrega donde sean imprescindibles estos equipos o determinar si definitivamente éstos no son necesarios, teniendo en cuenta que el mandante vendedor puede contar con red de frío en puntos estratégicos para el abastecimiento en las frecuencias requeridas por la entidad de acuerdo con las necesidades y/o contingencias que se presenten en los comedores y Unidades Militares.

NOTA 4: Dependiendo de las necesidades de las Regionales, como falta de capacidad de almacenamiento, insuficiencia o daño en equipos de refrigeración, entre otros; los Supervisores Locales podrán solicitar a la Subdirección General de Operaciones Logísticas con copia a la Dirección de Abastecimientos Clase I,

autorización para la entrega de productos en condiciones diferentes a las de Refrigeración, establecidas en los Documentos de Condiciones Especiales y/o Fichas Técnicas de Productos, previo envío de informe donde justifiquen la necesidad de recibir el producto congelado.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL LOTE Y/O PRODUCCIÓN A ENTREGAR:

- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en los documentos de condiciones especiales, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la negociación el Comitente Vendedor por medio del Comisionista Vendedor enviará al Comisionista Comprador cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las especificaciones del documento de condiciones especiales. No se aceptarán copias del Documento de Condiciones Especiales publicadas por la ALFM.
- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en los Documentos de condiciones Especiales

OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL COMITENTE VENDEDOR

- El Comitente Vendedor de los diferentes productos deberán cumplir con la totalidad de lo establecido en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto. Deberá además contar con su correspondiente Sistema HACCP de acuerdo con la reglamentación que expide el Ministerio de Protección Social. Es indispensable que se tengan implementados los controles y programas de buenas prácticas de manufactura necesarios para garantizar el cumplimiento de los diferentes requisitos de los documentos de condiciones especiales, legislación sanitaria, trazabilidad y la inocuidad de los productos. En todo caso será el Comitente Vendedor el total responsable del cumplimiento de los productos, frente a la ficha técnica de negociación y los documentos de condiciones especiales.

NOTA: Además de las anteriores obligaciones, el comitente vendedor debe cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.

11. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El Comitente Vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, tratándose de personas naturales o jurídicas individuales o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la

negociación tratándose de figuras asociativas (consorcio o unión temporal), las siguientes garantías, las cuales deben ser entregadas en **original**:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el Comitente Vendedor deberá constituir garantías para todos los lotes que cubran como mínimo los siguientes amparos:

- Beneficiario: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- Tomador: Comitente Vendedor.
- Asegurado: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.162-4 por cada uno de los lotes a adquirir.
- **De Cumplimiento:** por valor correspondiente al 35% del valor de la operación, antes de IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y (4) cuatro meses más.
- **Calidad de los bienes suministrados:** por valor correspondiente al 60% del valor de la operación, antes de IVA, para cada uno de los productos negociados con una vigencia total desde la fecha de la negociación hasta la fecha de la última entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción debidamente firmada y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Comitente Vendedor, del personal utilizado para la ejecución de la negociación, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la operación, antes de IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la negociación y tres (3) años más, contados a partir de la celebración de la rueda de negociación.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El Comitente Vendedor deberá constituir una póliza contra daños ocasionados a terceros que se pudieren allegar a atribuir a la Agencia Logística, con ocasión de las actuaciones, hechos, u omisiones del Comitente Vendedor o el personal utilizado para tal fin por una suma equivalente a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 con una vigencia igual al término de la ejecución de la operación.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el Comitente Vendedor se compromete, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al Comitente Comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

NOTA: Es necesario que, dentro de las pólizas constituidas a cargo de las operaciones, se establezca dentro de las observaciones el Número de la Operación y el lote al que corresponde y cuando sea del caso describir el número de adición, prórroga o modificación que se está realizando.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta negociación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma. En aplicación del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, estará a cargo de un funcionario que delegue la Subdirección General de Operación Logística, notificado mediante resolución; así mismo, se designará el funcionario que temporalmente asumirá la supervisión, en caso de presentarse situaciones administrativas del titular.

13. RECHAZO DEL PRODUCTO

En el caso de rechazos, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 3.6.2.1.4.5 del Reglamento, el Comitente Comprador informará a la Sociedad Comisionista Compradora la novedad presentada para iniciar el trámite respectivo al caso.

ESTUDIOS TECNICOS

Una vez notificada BMC, sobre inconsistencias del producto en cuanto a calidad y condiciones generales, la Unidad de Gestión Técnica de esa Entidad emitirá el concepto de calidad en los tiempos establecidos en el procedimiento para tal fin y en el menor tiempo posible.

El Comitente Vendedor debe tener en cuenta que durante las entregas la ALFM podrá rechazar previo sustento documental del evento y solicitar la sustitución en forma inmediata de productos (La reposición del producto deberá efectuarse máximo un (1) día calendario, siguientes a la devolución.

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

- a. Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.
- b. Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.
- c. Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en los documentos de condiciones especiales.
- d. Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- e. No cumplan con el peso determinado en el documento de condiciones especiales.
- f. Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en los Documentos de Condiciones Especiales.
- g. No se presenten los análisis de laboratorios exigidos, o los resultados de los exámenes no correspondan a lo comprado.

- h.** También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en los documentos de condiciones especiales, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.
- i.** El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y decreto 1500 de 2007 artículo 42.
- j.** La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., el 24 de mayo de 2019.

Por el comitente comprador

Por el comisionista comprador

**Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO
CARRILLO**
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ANDREA DEL PILAR JARA POSADA
C.C. 30.393.818 Expedida en Bogotá
Representante Legal
COMIAGRO S.A.

Elaboró: Diego Armando Rodríguez Rivera
TASD Dirección De Abastecimientos Clase I

Elaboró: Abo. Gladys Melo Lezcano
PD. Subdirección General de Contratación

Revisó: Admin. Monica Maria Tovar Bernal
Coordinadora Grupo Planifi Abastecimientos Clase I

Revisó: Abo. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo de Gestión Precontractual

Revisó: Adm Rose Mary Enciso Melo
Directora de Abastecimientos Clase I

Aprobó: Abo. Coronel (RA) Juan Carlos Collazos
Subdirector General de Contratación

Aprobó: Coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios

ANEXO 1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD:

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDAD

Yo _____ identificado con cédula N° _____ de _____ en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____ con NIT No. _____ con domicilio en la ciudad de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cumplo con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en las fichas de negociación y de producto publicadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y además no he tenido incumplimientos en calidad en los productos relacionados a continuación, se entiende por incumplimiento en calidad no cumplir con resultados de análisis de laboratorio por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

| CODIGO SAP | NOMBRE DEL CORTE | NOMBRE DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y/O DESPOSTE Y/O ACONDICIONADORES | CANTIDADES EN KG | No. LOTES DE SACRIFICIO Y/O DESPOSTE | FECHA DE SACRIFICIO | FECHA DE VENCIMIENTO | FECHA DE EMPAQUE | TEMPERATURA EN LÍNEA DE PROCESO Y EMPAQUE | COLOR | OLOR | TEXTURA |
|------------|------------------|--|------------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------|---|-------|------|---------|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

Los resultados de laboratorio deben corresponder al lote y/o producción a entregar, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en los Documentos de Condiciones Especiales, dos veces al mes en el que se indique cada especificación.

El acta sanitaria entregada para la habilitación, deberá corresponder a la planta de beneficio, desposte, desprese o acondicionadores.

| | |
|--------------------------------|--|
| Firma del Representante Legal | |
| Nombre del Representante Legal | |
| Cédula de ciudadanía | |
| Nombre de la empresa | |